

Anexo II: Clasificación de instalaciones y documentación requerida en las actuaciones objeto del procedimiento

TABLA 1. Documentación a presentar en las comunicaciones de instalaciones eléctricas de Baja Tensión antes de su Puesta en Servicio.

Pf (Potencia instalada después de una nueva instalación o de la modificación de importancia o de la ampliación) (según la define la ITC-BT-01 "Terminología") N (Nº de instalaciones que se pueden certificar mediante un único expediente por nueva instalación, según la tipificación del uso de la instalación global) La ampliación, modificación de importancia o modificación se tramitará mediante un expediente por cada una de las instalaciones ampliadas o modificadas.		DOCUMENTACIÓN a aportar previa a la puesta en servicio de la instalación Por modificación de importancia (N ≥ 1) o Por modificación de importancia (N = 1)		Pa (Potencia ampliada prevista) Pi = Pf – Pa (Potencia inicial instalada antes de la ampliación)	
Tipo (Si una instalación está comprendida en más de un grupo de los especificados, se aplicará el criterio más exigente de los establecidos para dichos grupos)		USO AL QUE SE DESTINA LA INSTALACIÓN		Por modificación de importancia (N = 1)	
1		VIVIENDAS, LOCALES, OFICINAS (Sin consideración de pública concurrencia)			
1A		Edificio destinado a viviendas, locales y oficinas (N > 1) (3) (Uso indicado SOLO para expedientes por nueva instalación y más de un certificado de instalación)			
1B		Vivienda unifamiliar (N = 1)			
1C		Local u oficina sin consideración de pública concurrencia (N = 1)			
1D		Servicios comunes sin riesgos especiales en edificios (N = 1)			
2		LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, QUIROFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN			
2A		Edificio destinado a locales de pública concurrencia (N > 1) (3) (Uso indicado SOLO para expedientes por nueva instalación y más de un certificado de instalación)			
2B		Local de pública concurrencia (N = 1)			
2C		Quirofanos y salas de intervención (N = 1)			
3		LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN			
3A		Local con riesgo de incendio o explosión de Clase I, excepto garajes (N = 1)			
3B		Local con riesgo de incendio o explosión de Clase II, excepto garajes (N = 1)			
3C		Garaje con ventilación forzada (N = 1)			
3D		Garaje con ventilación natural con Nº plazas > 5 (N = 1)			
4		LOCALES MOJADOS, CONDUCTORES AISLADOS CALDEO, PISCINAS Y FUENTES			
4A		Local mojado y/o conductores aislados para caldeo, excluyendo las viviendas (N = 1)			
4B		Piscina y/o fuente (N = 1)			

TABLA 1. Documentación a presentar en las comunicaciones de instalaciones eléctricas de Baja Tensión antes de su Puesta en Servicio. (Continuación)

Pf (Potencia instalada después de una nueva instalación o de la modificación de importancia o de la ampliación) (según la tipificación del uso de la instalación global) N (Nº de instalaciones que se pueden certificar mediante un único expediente por nueva instalación, según la tipificación del uso de la instalación global) La ampliación, modificación de importancia o modificación se tramitará mediante un expediente por cada una de las instalaciones ampliadas o modificadas.		DOCUMENTACIÓN a aportar previa a la puesta en servicio de la instalación (N = 1) Pa (Potencia ampliada prevista) Pi = Pf - Pa (Potencia inicial instalada antes de la ampliación)	
Tipo (Si una instalación está comprendida en más de un grupo de los especificados, se aplicará el criterio más exigente de los establecidos para dichos grupos)		DOCUMENTACIÓN a aportar (N ≥ 1) Por nueva instalación (N ≥ 1) o Por modificación de importancia (4) (N = 1)	
5	LOCALES HUMEDOS, POLVORIENTOS O CON RIESGO DE CORROSIÓN, BOMBAS		
5A	Local húmedo, polvoriento o con riesgo de corrosión, bombas (N = 1)		
		Pf ≤ 10 kW C / M / B / A	Pf ≤ 10 kW C / M / B / A
		Pf > 10 kW C / P / D / B / A	Pf > 10 kW C / P / D / B / A
6	ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS		
6A	Establecimiento agrícola u hortícola (N = 1)		
		Pf ≤ 50 kW C / M / B / A	(Pf ≤ 50 kW) o (Pi > 50 kW y (1)) C / M / B / A
		Pf > 50 kW C / P / D / B / A	(Pf > 50 kW y Pi ≤ 50 kW) o (Pi > 50 kW y (2)) C / P / D / B / A
7	INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL		
7A	Instalación temporal para maquinaria de obras en construcción (N = 1)		
		Pf ≤ 50 kW C / M / B / A	(Pf ≤ 50 kW) o (Pi > 50 kW y (1)) C / M / B / A
		Pf > 50 kW C / P / D / B / A	(Pf > 50 kW y Pi ≤ 50 kW) o (Pi > 50 kW y (2)) C / P / D / B / A
7B	Instalaciones temporales en locales o emplazamientos abiertos (N ≥ 1) Una vez registrada la instalación por nueva instalación, por modificación sea o no de importancia, o por ampliación, para la renovación anual del certificado de instalación temporal, será suficiente aportar el impreso de comunicación (C) y el certificado de la instalación (B) según apartado 5.6 de ITC-BT-04. Dichas renovaciones se realizarán de forma individualizada (N = 1)		
		Pf ≤ 50 kW C / M / B / A	(Pf ≤ 50 kW) o (Pi > 50 kW y (1)) C / M / B / A
		Pf > 50 kW C / P / D / B / A	(Pf > 50 kW y Pi ≤ 50 kW) o (Pi > 50 kW y (2)) C / P / D / B / A
8	LÍNEAS Y REDES AERIAS O SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN		
8A	Líneas y redes aéreas o subterráneas de distribución (N ≥ 1)		
9	INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR		
9A	Instalaciones de alumbrado exterior (N ≥ 1)		
		Pf ≤ 5 kW C / M / B / A	Pf ≤ 5 kW C / M / B / A
		Pf > 5 kW C / P / D / I / B / A	Pf > 5 kW y Pi > 5 kW y (1) C / M / I / B / A (Pf > 5 kW y Pi ≤ 5 kW) o (Pi > 5 kW y (2)) C / P / D / I / B / A
10	CERCAS ELÉCTRICAS		
10A	Cercas eléctricas (N = 1)		
11	TENSIONES ESPECIALES Y ROTULOS LUMINOSOS		
11A	Tensiones especiales y rótulos luminosos (N = 1)		
12	MAQUINAS DE ELEVACION Y TRANSPORTE		
12A	Maquinas de elevación y transporte (N = 1)		
13	GENERADORES Y CONVERTIDORES		
13A	Generadores y convertidores (N = 1)		
		Pf ≤ 10 kW C / M / B / A	Pf ≤ 10 kW C / M / B / A
		Pf > 10 kW C / P / D / B / A	Pf > 10 kW C / P / D / B / A
14	INDUSTRIAS EN GENERAL		
14A	Industrias en general (N = 1)		
		Pf ≤ 20 kW C / M / B / A	(Pf ≤ 20 kW) o (Pi > 20 kW y (1)) C / M / B / A
		20 kW < Pf ≤ 100 kW C / P / D / B / A	(Pi ≤ 20 kW y 20 kW < Pf ≤ 100 kW) o (Pi > 20 kW y Pf ≤ 100 kW y (2)) C / P / D / B / A
		Pf > 100 kW C / P / D / I / B / A	(Pi ≤ 20 kW y Pf > 100 kW) o (Pi > 20 kW y Pf > 100 kW y (2)) C / P / D / I / B / A

TABLA 1. Documentación a presentar en las comunicaciones de instalaciones eléctricas de Baja Tensión antes de su Puesta en Servicio. (Continuación)

Pf (Potencia instalada después de una nueva instalación o de la modificación de importancia o de la ampliación) (según la define la ITC-BT-01 "Terminología") N (Nº de instalaciones que se pueden certificar mediante un único expediente por nueva instalación, según la tipificación del uso de la instalación global) La ampliación, modificación de importancia o modificación se tramitará mediante un expediente por cada una de las instalaciones ampliadas o modificadas.		Por modificación de instalación (no de importancia) (N = 1) La documentación que se aportará, sea cual sea el uso al que se destine la instalación, será en todos los casos: C / M / B / A	
Tipo	USO AL QUE SE DESTINA LA INSTALACIÓN (Si una instalación está comprendida en mas de un grupo de los especificados, se aplicará el criterio más exigente de los establecidos para dichos grupos)	DOCUMENTACIÓN A aportar previa a la puesta en servicio de la instalación	
		Por nueva instalación (N ≥ 1) o Por modificación de importancia (4) (N = 1)	Por ampliación de la instalación (N = 1) Pa (Potencia ampliada prevista) PI = Pf – Pa (Potencia inicial instalada antes de la ampliación)
15	INSTALACIONES DE ENLACE		
15A	Instalación de enlace para mas de un usuario (N = 1)	C / M / B / A	C / M / B / A
16	INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHICULOS ELÉCTRICOS		
16A	Recarga del vehículo eléctrico (N = 1)	Pf ≤ 50 kW C / M / B / A	(Pf ≤ 50 kW) o (Pi > 50 kW y (1)) C / M / B / A
		Pf > 50 kW C / P / D / I / B / A	(Pf > 50 kW y Pi ≤ 50 kW) o (Pi > 50 kW y (2)) C / P / D / I / B / A
16B	Recarga del vehículo eléctrico situadas en el exterior (N = 1)	Pf ≤ 10 kW C / M / B / A	(Pf ≤ 10 kW) o (Pi > 10 kW y (1)) C / M / B / A
		Pf > 10 kW C / P / D / I / B / A	(Pf > 10 kW y Pi ≤ 10 kW) o (Pi > 10 kW y (2)) C / P / D / I / B / A
16C	Recarga del vehículo eléctrico para el modo de carga 4 (N = 1)	C / P / D / I / B / A	C / P / D / I / B / A
		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA COMUNICACIÓN DE BAJA DE INSTALACIÓN.	
Sea cual sea el uso al que se destine la instalación, cuando tan solo se produzca la baja de una instalación, la documentación que deberá aportar el titular será tan sólo: Formulario de comunicación (C).			

Notas relativas a la TABLA 1

- (1) La instalación requisito proyecto con anterioridad pero en ampliaciones sucesivas incluyendo esta, **no se supera el 50% de la potencia prevista en el último proyecto presentado.**
 - (2) La instalación requisito proyecto con anterioridad y con esta ampliación, **se supera el 50% de la potencia prevista en el último proyecto presentado.**
 - (3) Entre los distintos certificados de instalaciones aportados, se deberá incluir un certificado específico para la instalación de enlace general cuya tipificación será la establecida en la tabla como la 15A.
 - (4) Se entenderá como **modificación de importancia** o reparación de importancia la que afecte a mas del 50 por 100 de la potencia instalada. Igualmente se considerará modificación de importancia la que afecte a líneas completas de procesos productivos con nuevos circuitos y cuadros, aun con reducción de potencia. Cuando no se pueda demostrar, mediante documentación alguna los valores de la potencia instalada y de la potencia máxima admisible iniciales, cualquier reforma o ampliación deberá ser considerada como si de una modificación de importancia se tratara. Cualquier cambio en la tipificación del uso de la instalación a otro que resulte más exigente, aún manteniéndose la potencia instalada se considerará como una modificación de importancia.
- La documentación que se debe presentar, en la mayoría de los casos, depende de la **potencia prevista** para la nueva instalación o de la **potencia prevista** de la instalación existente, una vez realizada la modificación de importancia o la ampliación de la misma. (Apartado 3.1de la ITC-BT-04)
 - **La potencia prevista** o instalada es la potencia máxima capaz de suministrar una instalación a los equipos y aparatos conectados a ella, ya sea en el diseño de la instalación o en su ejecución, respectivamente. (Definición establecida en ITC-BT-01)
 - En el caso de **simultaneidad de varios usos**, para identificar el tipo de uso al que se destina una nueva instalación, o una modificación o ampliación de una instalación existente, se aplicará el criterio de uso más exigente en materia de seguridad industrial, en lo concerniente a inspecciones y requisitos documentales exigidos por el Reglamento Electrotécnico de B.T. según se recoge en la TABLA 1A.

Codificación de la documentación requerida en TABLA 1

- | | |
|----------|---|
| C | Formulario de comunicación. (<i>modelo E0001</i>) |
| M | Memoria Técnica de Diseño, suscrita por la empresa instaladora o por técnico titulado competente. (<i>modelo C0001</i>) |
| P | Proyecto Técnico, suscrito por técnico titulado competente. |
| D | Certificado de Dirección de Obra, suscrito por técnico titulado competente. (<i>modelo C0002</i>) |
| I | Certificado de Inspección Inicial (<i>modelo C0003</i>), suscrito por un Organismo de Control (Requisito establecido en ITC-BT-05). |
| B | Certificado de Instalación Eléctrica, emitido por empresa instaladora. (<i>modelo C0004</i>) |
| A | Anexo de información al usuario, emitido por la empresa instaladora. |

Comunicación de varias instalaciones por “nueva instalación” mediante un único formulario de comunicación y un único expediente

Solo en este supuesto de comunicación por “nueva instalación”, se podrá realizar la comunicación de varias instalaciones con sus respectivos certificados de instalación, mediante un único formulario de comunicación y un único expediente. En los siguientes casos y solo cuando el uso tipificado para la instalación global del expediente sea cualquiera de los señalados, se aportarán de forma conjunta los certificados de las distintas instalaciones a comunicar que componen la instalación global del expediente, estando limitados los usos de dichas instalaciones a unos determinados usos que se indican a continuación:

Uso tipificado en el expediente. 1A. EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDAS, LOCALES Y OFICINAS.

En un único expediente se podrá incluir todos o varios de los certificados de las instalaciones que completan el edificio, siempre y cuando los usos tipificados asignados a cada certificado, sean alguno de los siguientes. (Una de las instalaciones deberá ser la de enlace).

- 1B. Vivienda unifamiliar
- 1C. Local u oficina sin consideración de pública concurrencia
- 1D. Servicios comunes sin riesgos especiales, en edificios
- 15A. Instalación de enlace para más de un usuario

Uso tipificado en el expediente 2A. EDIFICIO O LOCAL DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

En un único expediente se podrá incluir todos o varios de los certificados de las instalaciones que completan el edificio, siempre y cuando los usos tipificados asignados a cada certificado, sean alguno de los siguientes. (Una de las instalaciones deberá ser la de enlace).

- 2B. Local de pública concurrencia
- 15A. Instalación de enlace para más de un usuario

Uso tipificado en el expediente 7B. INSTALACIONES TEMPORALES EN LOCALES O EMPLAZAMIENTOS ABIERTOS.

En un único expediente se podrá incluir todos los certificados de las instalaciones que componen el conjunto, debiéndose asignar a cada uno de los certificados el siguiente uso específico.

- 7B. Instalaciones temporales en locales o emplazamientos abiertos

Uso tipificado en el expediente 8A. LINEAS Y REDES AEREAS O SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCION.

En un único expediente se podrá incluir todos los certificados de las instalaciones que componen el conjunto, debiéndose asignar a cada uno de los certificados el siguiente uso específico.

- 8A. Líneas y redes aéreas o subterráneas de distribución

Uso tipificado en el expediente 9A. INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR.

En un único expediente se podrá incluir todos los certificados de las instalaciones que componen el conjunto, debiéndose asignar a cada uno de los certificados el siguiente uso específico.

- 9A. Instalaciones de alumbrado exterior.

El resto de usos tipificados y recogidos en la TABLA 1, requerirán una comunicación individual e independiente por cada Certificado de instalación.

Cuando por ejemplo la tipificación de uso de un expediente sea la 1A o la 2A, puede suceder que alguna de las instalaciones finales del edificio tenga una tipificación de uso más exigente desde el punto de vista de la seguridad y de la documentación a aportar, que la del expediente global del edificio, en cuyo caso dichas instalaciones deberán ser comunicadas de forma individual mediante expedientes independientes. Por ejemplo esto puede ocurrir con las instalaciones de garajes, salas de calderas, salas de bombas de agua, sensores, etc.